INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de NIC.EC (NICEC) S.A.:

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de NIC.EC (NICEC) S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con los Estados Financieros y las operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; se ha hecho énfasis en una adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación soporte de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultados integrales; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros presentados revelan los resultados del período económico 2015 y se presentan razonables, en aspectos materiales con respecto a la situación financiera de NIC.EC al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. La Compañía NIC.EC (NICEC) S.A. ha dado cumplimiento al pago oportuno de Obligaciones con el IESS y el SRI durante el ejercicio económico 2015.

INFORME DE COMISARIO

Con respecto a los libros sociales de la compañía, se han observado errores al momento de la emisión y cesión de títulos mostrados en el Libro de Acciones por lo que debo manifestar que se requiere regularizar las anulaciones y emisiones de títulos de acciones pertinentes determinadas en la inspección realizada por la Superintendencia de Compañías. (Memorando No. SCVS-INC-DNICAI-16-0129-M). Dicha regularización procederá una vez concluido el proceso legal correspondiente, con el fin de obtener la nueva Nómina de Accionistas y composición de Capital Social de la compañía.

Opinión sobre el control interno

De la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado procedimientos de control interno. No obstante, el crecimiento de la operación y el cambio de administración requieren la implementación de Políticas y Procedimientos que salvaguarden los intereses de los accionistas sobre su patrimonio, manteniendo criterios de segregación de funciones que contribuyan a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Es necesario implementar el "Código de Ética y de Conducta", que debe ser firmado por cada uno de los empleados de la organización.

Así mismo se requiere la implementación de controles internos que permitan garantizar el cumplimiento de obligaciones con la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Econ. Geovanna Loza
COMISARIA PRINCIPAL
NIC.EC (NICEC) S.A.